



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)
Tfno. 947190707
Fax 947191554

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR Y LA ASOCIACIÓN "AMIGOS DE MEDINA" PARA LA REALIZACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES EN MEDINA DE POMAR

En Medina de Pomar, a 19 de abril de 2024

REUNIDOS

De una parte, D^a. Nerea Angulo González, Alcaldesa en funciones en virtud de Res. de Alcaldía de delegación de 4 de abril de 2024 (BOP 10 de abril de 2024) del Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar, con CIF N.º P0921400H y con domicilio en Plaza Mayor, n.º 1, C. P. 09500; asistido de la Secretaria de la Corporación D^a. Leticia Varona Alonso, que da fe del acto.



Y de otra parte:

D. Ángel Paz Cuevas, mayor de edad, con DNI n.º 13289860-T, en su calidad de Vicepresidente de la Asociación "Amigos de Medina", a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Medina de Pomar, C/ Mayor, 4 - 1º C. P. 09500.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Medina de Pomar tiene el objetivo de promover actividades culturales y turísticas en el Municipio, fomentando el desarrollo artístico y cultural, para lo que considera preciso organizar actividades tendentes a este fin de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)
Tfno. 947190707
Fax 947191554

SEGUNDO. Que la Asociación "Amigos de Medina" es una Entidad que tiene un fin socio-cultural que promueve la promoción del municipio, proyectando los valores artísticos y monumentales, la arquitectura y los paisajes, las fiestas y las tradiciones que congrega Medina de Pomar.



TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación "Amigos de Medina" tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de actividades específicas en el municipio de Medina de Pomar.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto 61ª del Ejercicio 2024 que prevé las subvenciones de carácter nominativo y con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado a la firma del presente Convenio; y concretamente se establecen como obligaciones de "Amigos de Medina" las siguientes:

— Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente a la celebración de las siguientes actividades:

XXX Concurso Nacional de Pintura "Ciudad de Medina de Pomar".

XV Open Internacional de Ajedrez "Medina de Pomar".

Otras actividades socioculturales.

— Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)
Tfno. 947190707
Fax 947191554

solvencia.

— Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Ilustre Ayuntamiento, en los ejemplares de las bases de los programas, carteles y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.



— Hacer entrega al Ayuntamiento del Primer premio del Concurso Nacional de Pintura.

— Presentar antes del 30 de noviembre de 2024 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención, cuyo pago dada su cuantía y las dificultades de la asociación para hacer frente al pago de los gastos con carácter anticipado es entregado de forma anticipada. Dicha justificación será una memoria completa que recoja como mínimo el número de participantes, identificación de ganadores, etc., de los concursos.

— En caso de que no se considere suficientemente acreditada la justificación de la subvención, el Ayuntamiento tendrá derecho a solicitar el reintegro de la misma según la Ley de Subvenciones.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

— Aportar la cantidad económica de seis mil euros (6.000,00 €) a la Asociación "Amigos de Medina" con anterioridad a la celebración de las siguientes actividades, cantidad que se distribuirá de la siguiente manera:

- Primer Premio del Concurso Nacional de Pintura "Ciudad de Medina de Pomar"
- Concurso Infantil y Juvenil de Pintura.
- Premios del Torneo Internacional de Ajedrez "Medina de Pomar".
- Otras actividades socioculturales.



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)
Tfno. 947190707
Fax 947191554

— Anticipo del 50% de la cuantía económica total con anterioridad a la celebración de las actividades del año 2024

— Aportar la cuantía restante (3.000,00 €) a través de un anticipo en cuanto se justifique el primer anticipo de 3.000,00 € una vez se hayan aportado la justificación económica.



TERCERA. El presente Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2024.

CUARTA. Se establece la obligación por parte de la Asociación "Amigos de Medina" de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el artículo 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

QUINTA. Respecto a la forma de justificación de la subvención, esta deberá realizarse conforme a lo previsto en la Base 62 de los Presupuestos generales del Ayuntamiento. Para la justificación de la subvención, se deberá presentar la cuenta justificativa de la subvención, que deberá contener los siguientes documentos:

- Memoria evaluativa de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- Certificado del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado. (se adjunta modelo).



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)
Tfno. 947190707
Fax 947191554

- Documentos justificativos, facturas o equivalente acreditativo del gasto subvencionable ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil. Los elementos que deben constar en la factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando este proceda.



- Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación del pago se efectuará preferentemente mediante adeudo bancario o en su caso mediante documento emitido por el proveedor acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente haciendo constar el número, fecha, concepto e importe de la misma.

- Relación detallada de todos los ingresos que financian los gastos objeto de subvención (fondos propios, subvenciones concedidas, y otras aportaciones) debiéndose acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas.

SEXTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)
Tfno. 947190707
Fax 947191554

POR EL AYUNTAMIENTO


D. Verena Aparicio González
ALCALDE E.F.
P.D. Res. Alc. POMAR/2024


D^a. Leticia Varona Alonso

SECRETARIA

**POR LA ASOCIACIÓN
"AMIGOS DE MEDINA"**

D. Ángel Paz Cuevas
VICERESIDENTE AMIGOS DE
MEDINA

